



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 29 de Octubre del 2021

Señor:
Presente.-

Con fecha 29 de Octubre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°586-2021-CF/FCS.- Callao, 29 de Octubre del 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Expediente **00005561** presentado por Don (ña) **QUIRÓZ VICENTE EFRAIN RONALD**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres** por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, estando contemplado en el inciso 89.2, artículo 89 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: "*Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales*";

Que, de acuerdo lo estipulado en el literal b), artículo 10°, Capítulo II: Título Profesional, del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice: "*Para la obtención del Título Profesional se requiere: b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional*"; además en el artículo 33° del acotado Reglamento indica que: *La Titulación Profesional por la modalidad de /tesis se realiza por dos procedimientos a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis;*

Que, asimismo en el artículo 84° del **Reglamento de Grados y Títulos** de la Universidad Nacional del Callao; se detalla la documentación del expediente que debe presentar el bachiller en mesa de partes de la universidad después de la sustentación y aprobación de la tesis, para solicitar la expedición de diploma de título profesional por la modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, habiendo el interesado sustentado y aprobado la Tesis titulado: "**FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, 2019**", de acuerdo al **Acta N°002-2021** de fecha 09 de Julio del 2021, del Jurado de Tesis por la Modalidad de Titulación sin ciclo de tesis;

Que, según el **Dictamen N°011-2021-2DA.ESP./TITULO- SIN CICLO TESIS-CGT/FCS-VIRTUAL**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 22 de Octubre del 2021, el expediente presentado por Don (ña) **QUIRÓZ VICENTE EFRAIN RONALD**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de Octubre del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

RESUELVE:

1. Declarar Apto a Don (ña)) **QUIRÓZ VICENTE EFRAIN RONALD**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes



Mery Juana Abastos Abarca de Pereyra
Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)



Cesar Angel Durand Gonzales

Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico